

● ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO MUTUO DE CONFIDENCIALI DAD

Construcción de Motor y Librea



PARTE A – DIVULGADORA Y RECEPTORA

NEON HORIZON PERFORMANCE GARAGE

3400 Boulder Hwy, Las Vegas, NV 89121,
United States



PARTE B – DIVULGADORA Y RECEPTORA

MIDNIGHT CIRCUIT RACING TEAM

7750 Speedway Blvd, Las Vegas, NV 89115,
United States

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO
DE
CONFIDENCIALIDAD

**NDA-2026-
0118**

FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR

**2 de marzo de
2026**

EMITIDO

**9 de febrero
de 2026**

LEY APLICABLE

**Estado de
Nevada,
EE. UU.**

NEON HORIZON PERFORMANCE
GARAGE LLC

CONFIDENCIAL – PREPARADO PARA
MIDNIGHT CIRCUIT RACING TEAM.
NO DEBE DISTRIBUIRSE MÁS ALLÁ
DE LAS PARTES DESIGNADAS.

● DE UN VISTAZO

>>> ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

PARA FIRMA

NDA-2026-0118

N.º DE ACUERDO

NDA-2026-0118

PARTES

**Neon Horizon
Performance
Garage y
Midnight
Circuit Racing
Team**FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR**2 de marzo de
2026**

PLAZO

4 meses

LEY APLICABLE

**Estado de
Nevada,
EE. UU.**

ESTADO

Para firma

● DE UN VISTAZO

>>> **LA ESTRUCTURA DE ESTE ACUERDO**

Estado de Nevada, EE. UU.

Condado de Clark, Nevada

PARTES

Dos

Neon Horizon Performance Garage y Midnight
Circuit Racing Team

>>> 01

PROPÓSITO Y ANTECEDENTES

>>> CONSIDERANDOS

Midnight Circuit Racing Team inicia la temporada con una nueva alineación de patrocinadores y un auto que necesita más que una simple mano de pintura: el motor actual ha superado su intervalo de reconstrucción, y la decoración vinílica debe incorporar tres nuevas marcas de patrocinadores que el equipo no tenía la temporada pasada. Ambos trabajos deben completarse antes de la apertura de temporada en Las Vegas Motor Speedway, con un plazo que no se puede mover.

Neon Horizon Performance Garage propone un desmontaje y reconstrucción completa del motor —internos forjados, culatas trabajadas y un mapa de ECU personalizado validado en tres sesiones de dinamómetro— realizados en paralelo con una decoración vinílica de neón completamente personalizada, diseñada en torno a la nueva propuesta de patrocinadores. El auto sale de nuestro taller verificado en dinamómetro y probado en pista, no solo repintado.

PARTE A – DIVULGADORA Y RECEPTORA

NEON HORIZON PERFORMANCE GARAGE

NEON HORIZON PERFORMANCE
GARAGE LLC · EIN 88-2941073

3400 Boulder Hwy, Las Vegas, NV 89121,
United States

builds@neonhorizongarage.com · +1 702 555
0155 · neonhorizongarage.com

PARTE B – DIVULGADORA Y RECEPTORA

MIDNIGHT CIRCUIT RACING TEAM

MIDNIGHT CIRCUIT
RACING TEAM (EQUIPO DE
AUTOMOVILISMO AMATEUR)

7750 Speedway Blvd, Las Vegas, NV 89115,
United States

pitcrew@midnightcircuitracing.com · +1 702
555 0212

TÉRMINOS DEL ACUERDO

01

1. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"Información Confidencial" significa cualquier información no pública divulgada por una de las partes (la "Parte Divulgadora") a la otra (la "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otra forma, que esté designada como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, entre otros, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Neon Horizon Performance Garage y Midnight Circuit Racing Team se encuentran en conversaciones respecto del Propósito.

02

2. OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

03

3. EXCLUSIONES

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

04

4. PLAZO Y SUPERVIVENCIA

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05

5. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE MATERIALES

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

06

6. RECURSOS Y MEDIDAS CAUTELARES

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de Nevada, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Clark, Nevada

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

POR NEON HORIZON
PERFORMANCE GARAGE

**NEON HORIZON
PERFORMANCE GARAGE**

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha

POR MIDNIGHT CIRCUIT
RACING TEAM

DANTE REYES

DIRECTOR DE EQUIPO

Fecha



NEON HORIZON PERFORMANCE GARAGE — DEPARTAMENTO LEGAL

3400 Boulder Hwy, Las Vegas, NV 89121, Estados Unidos

builds@neonhorizongarage.com · +1 702 555 0155 ·

neonhorizongarage.com

Neon Horizon Performance Garage LLC · EIN 88-2941073